



RESOLUCIÓN No.1716/2024.

POR LA CUAL SE ACEPTA EL DICTAMEN DE LA UOC, SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE POR VIA DE EXCEPCIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO CON TANQUE ELEVADO Y EQUIPAMIENTO COMPLETO DE DISTRIBUCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS AD REFERENDUM ID INTENCIÓN No.171.

Coronel Oviedo, 01 de julio del 2024.-

VISTO: El Dictamen de la UOC y las prerrogativas del Art.40 de la Ley 7021/22 de " Suministro y Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha elevado el Dictamen de justificación para los trabajos requeridos en base al pedido de la Dirección de Obra.

Que, la LEY No.7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 40 dispone.- Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Así mismo, el DECRETO No.9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Art. 34 establece. Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, es necesario llevar adelante este procedimiento por los motivos expuestos por la UOC y;

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º) ACEPTAR el Dictamen de la UOC, **ESTABLECER** el carácter de urgencia y disponer por Vía de la excepción LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO CON TANQUE ELEVADO Y EQUIPAMIENTO COMPLETO DE DISTRIBUCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS AD REFERENDUM ID INTENCIÓN No.171

Art. 2º) DESIGNAR a la UOC como responsable del cumplimiento de las formalidades complementarias emergentes de esta Resolución

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



E 31
EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENÍTEZ-VELAZQUEZ
Intendente Municipal